



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 13 2 4 DE 2024
(27 DIC 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO EN LOS DÍAS 2 Y 3 DE ENERO DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)".

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 para empleados municipales de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm; y para el personal de servicios generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería de 06: 00 a. m. a 11:00 a. m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m

Que la Alcaldía de Pasto responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que las actividades del Carnaval de Negros y Blancos de San Juan de Pasto, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, empiezan el día 2 de enero con la celebración del Carnavallito y culminan el 6 de enero con el tradicional desfile magno de carrozas, evento en el cual los protagonistas son los artesanos de Pasto y Nariño.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 3 2 4 DE 2024
(27 DIC 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO
LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO EN LOS DÍAS 2 Y 3 DE ENERO
DE 2025**

Que por la importancia y trascendencia a nivel nacional e internacional del Carnaval de Negros y Blancos de San Juan de Pasto, y en aras de garantizar el bienestar social de sus servidores públicos para que puedan participar en las diferentes actividades programadas en el marco del Carnaval y de evitar traumatismos en la movilidad de los funcionarios públicos que pueda afectar la prestación del servicio en la Administración Municipal, se autoriza al personal, la realización de la jornada continua los días dos (2) y tres (3) de enero de 2025 en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se **AUTORIZA** a los servidores públicos laborar en jornada continua, los días jueves 2 y viernes 3 de enero de 2025, en el horario correspondiente de 07: 00 a.m. a 03:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Exceptúese para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control; Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas actividades para el 2 y 3 de enero de 2025 después de las 3:00 de la tarde, deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 324 DE 2024
(27 DIC 2024)

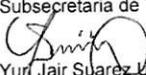
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO EN LOS DÍAS 2 Y 3 DE ENERO DE 2025

- ARTÍCULO TERCERO. - A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, se informará a la comunidad que los días 2 y 3 de enero de 2025 en la Alcaldía de Pasto se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido de 07:00 a.m. a 03: 00 p.m. en jornada continua.
- ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 27 DIC 2024


NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipio de Pasto

- Aprobó : 
Wilger Calderón Morillo
Jefe de Oficina Jurídica Despacho
- Revisó : Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano
- Revisó : 
Yuri Jair Suarez Unigarro
Asesor Grado 02 OAJD
- Proyectó : Karen Rosero
Abogada Subsecretaria de Talento Humano